

Contrato de encargo del tratamiento de datos

Artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD)

DOCUMENTO PROVISIONAL. Este texto recoge la estructura y los datos técnicos del tratamiento que realiza Instilab, para que sirva de base al asesor jurídico que redacte la versión definitiva. **No debe firmarse ni publicarse en esta forma.** Faltan por concretar: la identificación completa del encargado, las cláusulas de responsabilidad y penalización, la ley aplicable y el fuero, y la revisión de las medidas de seguridad frente al Esquema Nacional de Seguridad, que es de aplicación a los centros públicos.

1. Partes

Responsable del tratamiento: el centro educativo identificado en la solicitud de licencias, que determina los fines y medios del tratamiento de los datos de su alumnado.

Encargado del tratamiento: la persona física o jurídica titular de Instilab (instilab.com), que trata dichos datos por cuenta del responsable.

PENDIENTE: nombre, NIF y domicilio del titular de la actividad. Sin este dato el contrato no identifica al encargado y no es válido. Depende del alta como persona trabajadora autónoma.

2. Objeto y duración

El encargado presta al responsable el servicio de plataforma educativa digital para las materias de Tecnología, Tecnología y Digitalización, Tecnología e Ingeniería, e Inteligencia Artificial, Programación y Robótica, conforme al currículo de la Comunitat Valenciana (Decretos 107/2022 y 108/2022).

El encargo tiene la misma duración que las licencias contratadas y se extingue con ellas, sin perjuicio de los plazos de conservación y supresión previstos en la cláusula 8.

3. Naturaleza y finalidad del tratamiento

El tratamiento se limita a las siguientes finalidades:

- Crear y mantener las cuentas del alumnado y del profesorado del centro.
- Dar acceso a los contenidos, ejercicios y materiales de la licencia contratada.
- Registrar el progreso académico y las respuestas a las actividades autocorregibles.
- Gestionar el consentimiento de quienes ejercen la tutela del alumnado menor de 14 años.
- Prevenir el uso compartido indebido de las cuentas.
- Atender las incidencias de soporte comunicadas por el centro o por la persona usuaria.

El encargado no utilizará los datos para ninguna finalidad propia. En particular, no los empleará para publicidad, elaboración de perfiles comerciales, entrenamiento de modelos de inteligencia artificial ni cesión a terceros.

4. Datos tratados y personas afectadas

Categoría de personas	Datos tratados
Alumnado del centro	Nombre y apellidos, dirección de correo electrónico, fecha de nacimiento, centro y curso, idioma de la interfaz, progreso académico y respuestas a las actividades. Registro agregado de uso de vídeo (identificador de usuario, día, número de peticiones y huella criptográfica truncada de la dirección IP; no se conserva la dirección IP).

Tutores legales del alumnado menor de 14 años	Dirección de correo electrónico y constancia de la autorización o denegación, con su fecha.
Profesorado del centro	Nombre y apellidos, correo electrónico, centro y materia impartida.
Personal de secretaría	Nombre y apellidos, cargo, NIF, correo electrónico y teléfono, a efectos de contratación y facturación.

No se tratan categorías especiales de datos de las previstas en el artículo 9 del RGPD. El servicio no requiere ni solicita datos de salud, origen étnico, convicciones ni ningún otro dato sensible.

5. Obligaciones del encargado (art. 28.3 RGPD)

- Tratar los datos **únicamente siguiendo instrucciones documentadas** del responsable, incluidas las relativas a transferencias internacionales.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar los datos se han comprometido a respetar la **confidencialidad**.
- Aplicar las **medidas de seguridad** del artículo 32, detalladas en la cláusula 7.
- No recurrir a otro encargado sin autorización previa. Los subencargados actuales figuran en la cláusula 6 y se entienden autorizados por la firma de este contrato; cualquier alta o baja será comunicada con antelación suficiente para que el responsable pueda oponerse.
- **Asistir al responsable** para que pueda atender el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad. La plataforma dispone de funciones de exportación y borrado completo por persona usuaria.
- Asistir al responsable en la evaluación de impacto y en la consulta previa, si procediera.
- **Notificar sin dilación indebida**, y en todo caso dentro de las 24 horas siguientes a tener conocimiento, cualquier violación de la seguridad de los datos, con la información necesaria para que el responsable pueda cumplir el artículo 33.
- Suprimir o devolver los datos al finalizar la prestación, según la cláusula 8.
- Poner a disposición del responsable la información necesaria para demostrar el cumplimiento y **permitir auditorías**, incluidas inspecciones.
- Informar inmediatamente al responsable si considera que una instrucción infringe la normativa de protección de datos.

6. Subencargados

Para prestar el servicio, el encargado recurre a los siguientes proveedores, todos ellos con garantías contractuales de protección de datos y con los datos alojados en la Unión Europea:

Proveedor	Servicio	Ubicación de los datos
Google Ireland Ltd. (Firebase)	Autenticación y base de datos	europe-southwest1 (Madrid)
Cloudflare, Inc. (R2)	Alojamiento de vídeo	Europa Occidental
Hostinger International Ltd.	Alojamiento web estático	Unión Europea
Sendinblue SAS (Brevo)	Envío de correo transaccional	Unión Europea
Stripe Payments Europe Ltd.	Pasarela de pago (solo compras individuales)	Unión Europea

PENDIENTE DE VERIFICAR con el asesor: si alguno de estos proveedores realiza transferencias internacionales de datos, deben documentarse las garantías del capítulo V del RGPD (cláusulas contractuales tipo y, en su caso, el Marco de Privacidad de Datos UE-EE. UU.).

7. Medidas de seguridad

- Cifrado en tránsito mediante TLS en todas las comunicaciones.
- Control de acceso por identidad, con verificación obligatoria de la dirección de correo electrónico.
- Reglas de autorización aplicadas **en el servidor**, no en el navegador, de modo que el acceso al contenido no depende del cliente.
- Vídeos alojados en almacenamiento privado, servidos mediante enlaces firmados con caducidad de cuatro horas.
- Los datos de pago se tratan íntegramente en la pasarela; el encargado no recibe ni almacena datos de tarjetas.
- Registro de auditoría de las operaciones administrativas sobre cuentas.
- Minimización en los registros de uso: la dirección IP no se conserva, sino una huella criptográfica trunca, con supresión automática a los 30 días.
- Copias de seguridad gestionadas por el proveedor de base de datos.

PENDIENTE: los centros públicos están sujetos al Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2022). Debe comprobarse qué nivel y qué medidas resultan exigibles a un proveedor de plataforma educativa, y si procede alguna declaración o certificación de conformidad.

8. Devolución y supresión

Al finalizar la prestación, el encargado suprimirá los datos del alumnado del centro salvo que el responsable solicite su devolución, que se entregará en formato estructurado y de uso común en el plazo de 30 días naturales desde la petición.

Con independencia de lo anterior, y por exigencia del artículo 8 del RGPD y del artículo 7 de la LOPDGDD, las cuentas de personas menores de 14 años para las que no se obtenga la autorización de quien ejerce la tutela en el plazo establecido **se suprimen automáticamente y por completo**, incluidos los datos de autenticación, el perfil y el registro de consentimiento.

9. Aceptación

Este contrato se acepta por medios electrónicos al enviar la solicitud de licencias en instilab.com/centros.html. El encargado conserva, como prueba de la aceptación: la fecha y hora, la versión del documento aceptada, el nombre, NIF y cargo de la persona firmante, el centro al que representa y una huella criptográfica de la dirección IP de origen. Esta prueba se facilitará al responsable cuando la solicite.

PENDIENTE DE VALORAR: si la aceptación mediante casilla es suficiente para una administración pública, o si el centro exigirá firma electrónica reconocida. Conviene prever ambas vías.

Documento generado automáticamente como borrador de trabajo. Versión 0.1 · Pendiente de revisión jurídica. Sustitúyase por la versión definitiva antes de la primera contratación.